Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

RADICACIÓN 110014003066-**2021-00372**-00 0 1 OCT 2021
EJECUTIVO POR OBLIGACIÓN DE SUSCRIBIR DOCUMENTO DE ÚNICA INSTANCIA

Del documento que aportó se infiere que existe a cargo del demandado una obligación clara, expresa y actualmente exigible de **una obligación de suscribir documento** y que consta en el contrato de compraventa del vehículo de placas **RNU 567** y con el lleno de los requisitos de los artículos, 82, 90, 434 del Código General del Proceso y demás normas concordantes, el despacho, dispone:

Líbrase mandamiento ejecutivo por obligación de suscribir documento de única instancia, en favor de **JUAN FERNANDO NOVOA ARANGO** y en contra de **YOLANDA CARVAJAL SAAVEDRA así:**

1. **Ordénase** al señor **YOLANDA CARVAJAL SAAVEDRA,** suscriba dentro de los tres (3) días, contados a partir de la notificación del mandamiento de pago, el traspaso del vehículo de placas **RNU-567** y lo registre en la Oficina de la Secretaría de Tránsito, de acuerdo al contrato de compraventa del 22 de marzo de 2019, que allegó la demandante, como base de la ejecución.

2. **$8'778.020,oo M/cte.,** que corresponde a la cláusula penal pactada en el contrato de compraventa.

Adviértase al demandado, que en caso de que no suscriba el traspaso en el término que se indicó, la jueza procederá a hacerlo en su nombre, como lo dispone el artículo 436 del Código General Proceso.

Reconócese al abogado **JUAN FERNANDO NOVOA ARANGO,** como apoderado de la parte actora.

Sobre costas se resolverá oportunamente.

Notifíquese personalmente a la parte demandada.

NOTIFÍQUESE

MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE

BOGOTA D.C

SECRETARÍA

Bogotá D.C. 04 OCT 2021 HORA 8 A.M.

Por ESTADO N° 105 de la fecha fue notificado el auto anterior.

LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
Secretaria

ncrr